



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021-00167 00
ASUNTO	NO TIENE EN CUENTA GESTIONES DE CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En respuesta a los escritos que anteceden (archivos 24 a 27), procedentes del apoderado la parte demandante, y correspondientes a las gestiones para la citación de notificación personal del codemandado Mateo Amaya Molina; se le pone de presente que no se tendrán en cuenta, toda vez que en la citación le indica que la notificación se rige de conformidad con el Decreto 806 de 2020. Y su remisión fue física, al tenor del artículo 291 en concordancia con el 292 del CGP.

Aunado a ello, y dado que al momento de ejercer su derecho tendría que hacerlo enviando la contestación al correo electrónico del Juzgado, medio idóneo dada la digitalización del Juzgado; no se le indicó la citación aquella dirección (ccto02me@cendoj.ramajudicial.gov.co); motivo por el cual y en aras a evitar una nulidad procesal, procederá nuevamente al trámite de la citación para la diligencia de notificación personal precisándole sobre el email del Juzgado, y atendiendo los términos del artículo 291 del CGP.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 157

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 30 de septiembre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1333259dbd8ed12966c44fccdb239876bbf77803307275282e35c2877b31a527

Documento generado en 29/09/2021 03:31:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>